



CAJ/62/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 19 de agosto de 2010

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Sexagésima segunda sesión
Ginebra, 19 de octubre de 2010

SISTEMAS DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. La finalidad de este documento es informar de las novedades referidas a las siguientes cuestiones:

a) el establecimiento de referencias estándar relativas al formulario tipo de la UPOV para la solicitud de derecho de obtentor (“formulario tipo de solicitud de la UPOV”) (documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 2/2: “Formulario tipo de la UPOV para la solicitud de derecho de obtentor”) y la confección de “formularios con casilleros en blanco” (en formato Word), con dichas referencias estándar, para su publicación en la parte abierta al público del sitio Web de la UPOV;

b) el establecimiento de referencias estándar para el cuestionario técnico que se debe responder junto con la solicitud de derechos de obtentor (documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 3: “Cuestionario técnico que ha de completarse junto con la solicitud de derechos de obtentor”) y la confección de “formularios con casilleros en blanco” (en formato Word), con dichas referencias estándar, para su publicación en la parte abierta al público del sitio Web de la UPOV; y

c) utilización de la información proporcionada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV.

I. REFERENCIAS ESTÁNDAR PARA EL FORMULARIO TIPO DE SOLICITUD DE LA UPOV Y FORMULARIOS CON CASILLEROS EN BLANCO

2. En su sexagésima primera sesión, celebrada en Ginebra el 25 de marzo de 2010, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) tomó nota de que las referencias estándar para el formulario tipo de la UPOV para la solicitud de derecho de obtentor (“formulario tipo de solicitud de la UPOV”) (documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 2/2: “Formulario tipo de la UPOV para la solicitud de derecho de obtentor”) y la confección de “formularios con casilleros en blanco” (en formato Word), con dichas referencias estándar, para su publicación en la parte abierta al público del sitio Web de la UPOV, serían presentadas al Consejo para que las aprobase en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, fijada para el 21 de octubre de 2010 en Ginebra, con arreglo a lo que se expone en los Anexos I y II del documento CAJ/60/5 (véase el documento CAJ/61/11, “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 46).

II. REFERENCIAS ESTÁNDAR PARA EL CUESTIONARIO TÉCNICO

3. En su sexagésima primera sesión, el CAJ estuvo de acuerdo con la conclusión extraída por el Comité Técnico (TC) en su cuadragésima sexta sesión, que se celebró en Ginebra del 22 al 24 de marzo de 2010, según la cual el establecimiento de referencias estándar para el cuestionario técnico tipo de la UPOV y para las directrices de examen, con arreglo a lo que se expone en los Anexos III y IV del documento TC/46/13 (documento CAJ/60/5), debería ser objeto de examen en los Grupos de Trabajo Técnicos (TWP) y en el TC y que no correspondería incluirlo en el documento TGP/7/2, sino que se debería tener en cuenta con vistas a una futura revisión del TGP/7 (documento TGP/7/3) (véase el documento CAJ/61/11, “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 47).

4. En la trigésima novena sesión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA), celebrada en Osijek (Croacia) del 24 al 28 de mayo de 2010, el representante de la *European Seed Association* (ESA) señaló que las propuestas para elaborar y utilizar las referencias estándar para los cuestionarios técnicos, que se exponen en el documento TWA/39/8, Anexos III y IV (Anexos III y IV del documento CAJ/60/5), podrían resultar complicadas y pondrían en un apretado compromiso a las autoridades, además de que no serían sencillas para los obtentores. Por ende, convino en que procedería a consultar a sus miembros con el fin de exponer una opinión clara de la ESA sobre si dicha idea justificaría que se invirtiesen los recursos necesarios (véase el documento TWA/39/27 Rev., “Revised Report”, párrafo 64).

5. En su vigésima octava sesión, celebrada en Angers (Francia), del 29 de junio al 2 de julio de 2010, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC) tomó nota de que incumbiría a los obtentores señalar la utilidad de las referencias estándar para los cuestionarios técnicos de la UPOV. No obstante, se apreciaron las ventajas de contar con una referencia estándar relativa a los apartados del cuestionario técnico, especialmente en el caso de las autoridades que no pueden confeccionar los formularios de solicitud en varias lenguas. Acerca de ese particular, se tomó nota de que la inclusión de una referencia estándar en el cuestionario técnico de la autoridad resultaría considerablemente más fácil que traducir dichos documentos a otras lenguas. Asimismo se tomó nota de que, atendiendo a la mayor diversidad de idiomas y alfabetos que se utilizan en el seno de la UPOV, las referencias resultarían sumamente útiles, aunque solamente algunas autoridades hiciesen uso de ellas (véase el documento TWC/28/36, “Report”, párrafo 42).

6. En su cuadragésima cuarta sesión, que ha de celebrarse en Veliko Tarnovo (Bulgaria), del 5 al 9 de julio de 2010, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) tomó nota de los comentarios expuestos por la ESA en la trigésima novena sesión del TWA y de los comentarios del TWC vertidos en su vigésima octava sesión.

7. El TC, en su cuadragésima séptima sesión, que se celebrará en 2011, procederá a examinar los comentarios expuestos por los Grupos de Trabajo Técnicos en sus sesiones de 2010, en particular, los comentarios del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO), en su cuadragésima tercera sesión, prevista en Cuernavaca, Estado de Morelos (México), del 20 al 24 de septiembre de 2010, y los del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF), en su cuadragésima primera sesión, que se ha de celebrar en Cuernavaca, Estado de Morelos (México), del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2010. Las conclusiones del TC serán comunicadas al CAJ en su sexagésima tercera sesión.

III. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL FORMULARIO TIPO DE SOLICITUD DE LA UPOV Y DEL CUESTIONARIO TÉCNICO TIPO DE LA UPOV

8. En su sexagésima primera sesión, el CAJ tomó nota de las respuestas a la Circular E-1141 relativa a la Propuesta 2, “Utilización de la información proporcionada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV”, según se expone en el documento CAJ/60/5, párrafos 36 y 37 y Anexos II y IV (véase el documento CAJ/61/11, “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 48).

9. El CAJ estuvo de acuerdo en que, en relación con la propuesta 2 “Utilización de la información proporcionada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV”, convendría esperar hasta ver cómo evoluciona la posibilidad de poner a disposición de los miembros de la Unión el sistema de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Unión Europea (OCVV) de presentación de solicitudes por Internet, conforme a lo expuesto por la Delegación de la Unión Europea, y decidió proseguir las deliberaciones sobre sistemas de presentación electrónica de solicitudes según el CAJ lo considere adecuado.

10. Se invita al CAJ a que tome nota de las novedades expuestas en el presente documento y, asimismo, de que, en la sexagésima tercera sesión del CAJ, se darán a conocer las conclusiones extraídas por el TC sobre las referencias estándar para el cuestionario técnico tipo de la UPOV y para las directrices de examen.

[Fin del documento]